

ECUADOR **Debate**₁₀₂

caap
40
años

Quito/Ecuador/Diciembre 2017

Liderazgos políticos y elecciones locales

Parricidas, leales y traidores. La dramática transición ecuatoriana hacia el poscorreísmo

Conflictividad socio política:
Julio-Octubre 2017

Liderazgo indígena tras la disolución de la Hacienda

Retorno de elites y disputa por el control del territorio entre residentes y campesinos en Torotoro, Bolivia

Provincia de Buenos Aires ¿La jefatura comunal como “techo de cristal” de los intendentes bonaerenses?

Carreras Políticas Femeninas en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Nueva organización electoral subnacional (OPLES) y su repercusión en las elecciones locales en México

Del Banco Comercial y Agrícola al Ingenio San Carlos (1925-1950)

La leyenda de la Revolución Nacional en Bolivia: las creencias colectivas, los recursos naturales y la labor de los intelectuales progresistas

El Estado extractivista y el Estado penal: el caso de Intag, Ecuador

ECUADOR DEBATE 102

Quito-Ecuador • Diciembre 2017

ISSN 2528-7761 / ISBN 978-9942-963-39-0

PRESENTACIÓN	3/5
COYUNTURA	
• Parricidas, leales y traidores. La dramática transición ecuatoriana hacia el poscorreísmo <i>Felipe Burbano de Lara</i>	9/26
• Conflictividad socio política: julio-octubre 2017	27/32
TEMA CENTRAL	
• Liderazgo indígena tras la disolución de la Hacienda <i>Luis Alberto Tuaza Castro</i>	33/44
• Retorno de élites y disputa por el control del territorio entre residentes y campesinos en Torotoro, Bolivia <i>J. Fernando Galindo</i>	45/66
• Provincia de Buenos Aires ¿La jefatura comunal como “techo de cristal” de los intendentes bonaerenses? <i>Santiago C. Leiras</i>	67/81
• Carreras Políticas Femeninas en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito <i>Paola Campaña Terán</i>	83/103
• Nueva organización electoral subnacional (OPLES) y su repercusión en las elecciones locales en México <i>Pablo Vargas González</i>	105/122
DEBATE AGRARIO-RURAL	
• Del Banco Comercial y Agrícola al Ingenio San Carlos (1925-1950) <i>Rafael Guerrero Burgos</i>	123/136
ANALISIS	
• La leyenda de la Revolución Nacional en Bolivia: las creencias colectivas, los recursos naturales y la labor de los intelectuales progresistas <i>Felipe Mansilla</i>	137/154
• El Estado extractivista y el Estado penal: el caso de Intag, Ecuador <i>Lindsay Shade; Darwin Javier Ramírez; Susana Carino Castro</i>	135/173

RESEÑAS

- Historia de la Revolución Rusa 175/178
- Populism. A very short introduction 179/181
- La planificación estatal en el interjuego entre desarrollo y democracia 183/185
- La Fanesca. Antropología de la culinaria ritual ecuatoriana 187/188

El Estado extractivista y el Estado penal: el caso de Intag, Ecuador¹

Lindsay Shade*, Darwin Javier Ramírez Piedra**,
y Susana Carino Castro García***

La búsqueda de ingresos por parte del Estado, impulsó políticas dirigidas al desarrollo de proyectos mineros. Como se documenta en el caso de Intag, la resistencia comunitaria a la implantación de la minería se ha visto reprimida por la activación de un Estado penal que establece medidas punitivas a líderes y organizaciones sociales.

Introducción

Reportes sobre el Estado penal en América Latina, han documentado como el rápido aumento de las tasas de encarcelamiento, en las dos últimas décadas, fueron acompañadas por políticas neoliberales de desarrollo y la penalización de la informalidad urbana, como un medio para hacer a la ciudad más atractiva y segura para la inversión. Estos investigadores deducen que, junto con las políticas estadounidenses de guerra contra el narcotráfico, el desarrollo urbano neoliberal ha contribuido directamente a los problemas de sobrepoblación y de corrupción en las prisiones de América Latina, que han servido principalmente como almacenes peligrosos e insalubres para los sectores más marginados de la población.

En el presente artículo, esperamos construir sobre esta premisa, el entender cómo las zonas rurales también figuran dentro el Estado penal en América Latina, en relación con las aspiraciones del neodesarrollo contemporáneo, que tiene como fines: la securitización y la explotación de los recursos naturales; la modernización de la producción y de la infraestructura rural; y la incorporación política de las poblaciones indígenas y campesinas.

En particular, examinamos la criminalización de la resistencia al extractivismo en Ecuador, a través del lente provisto por la detención política de Javier Ramírez (coautor de este artículo). Ramírez es presidente de la comunidad de Junín, situa-

1. Este trabajo fue realizado en colaboración entre los tres autores sobre la situación en Intag y el encarcelamiento político de su presidente, Darwin Javier Ramírez Piedra. A pesar de que Javier es un co-autor de este artículo y habla desde su punto de vista, como grupo de autores, usamos la voz impersonal, teniendo en cuenta que la experiencia no pertenece a todos los autores.

* Programa de geografía, Universidad de Kentucky.

** Presidente de la comunidad Junín, zona de Intag.

*** Programa de Estudios sociales y culturales, Universidad de California-Berkeley.

da en la zona de Intag, provincia de Imbabura, que está política y geográficamente en el corazón del primer proyecto minero de la empresa estatal minera Enami EP. A través de examinar la trayectoria de los 20 años del conflicto minero en Intag, desde la era neoliberal hasta la actualidad, argumentamos que ha habido un cambio acentuado en las propuestas del Estado ecuatoriano para facilitar el desarrollo extractivo, lo que coloca más fácilmente a los recursos del Estado en servicio del capital extractivo. Este servicio del estado, a las industrias extractivas, opera a través de la vigilancia y la securitización de las zonas rurales, y de la penalización de la defensa territorial y de las estrategias de supervivencia rurales.

Situando lo rural en los análisis del Estado penal

La mayoría de los estudios del Estado penal en Latinoamérica, han recalcado la criminalización de la pobreza urbana en relación a los procesos de renovación urbana y a la circulación del capital (ej. Crossa, 2009; Swanson, 2007; Davis y Reyes, 2007; Garcés, 2004; Koonings and Kruijt, 1999). Estos tienen relación con el concepto de Loïc Wacquant: “de la contención punitiva como estrategia estatal para la administración de la población desposeída y deshonrada en la polarización de la ciudad en la era triunfante del neoliberalismo” (Wacquant, 2008, p. 56). Según Wacquant (2009a, 2010), la penalización de la pobreza marcó un cambio central en la postura del Estado de bienestar Keynesiano hacia el Estado penal neoliberal en los EUA y Europa que, Wacquant argumenta, se estaba convirtiendo en un fenómeno global, especialmente en Latinoamérica (2009b, 2004). La investigación contemporánea sobre la gobernanza urbana latinoamericana, en efecto, ha demostrado la extensa adopción de políticas que penalizan las estrategias de subsistencia urbana, principalmente mediante las políticas “broken window” y “cero tolerancia,” que apuntan al “desorden” percibido que, de hecho, es una consecuencia de las condiciones socioeconómicas (Dammert y Salazar 2009; Müller 2012).

Reportes sobre la adopción de tácticas severas para vigilancia, en unión con proyectos de renovación urbana por todo el globo, proveen una suntuosa base para entender la economía política del Estado penal. Sin embargo, es también importante considerar el despliegue desigual y la diferenciación espacial del Estado penal. Mientras los centros urbanos representan sitios de aglomeración y concentración del capital (Sassen, 2000), que están profundamente entrelazados con y son dependientes de los aparatos estatales para su funcionamiento (Cox, 1999), asimismo el Estado sirve como función crítica en la transformación de la naturaleza en recursos y productos (Keucheyan, 2014, Solíz, 2013; Smith 2007; Glassman, 1999).

La relación entre la naturaleza y la acumulación del capital, articulada por el Estado, es especialmente consecuente para los Estados con una larga historia de dependencia económica de las exportaciones primarias. Considerando cómo el Estado estructura y despliega el aparato de seguridad para garantizar inversiones con base en la naturaleza, nuestro análisis se construye sobre lo analizado en investiga-

ciones urbanas previas que examina al Estado penal en relación con “la necesidad de convencer a los potenciales inversionistas de la seguridad y la protección de sus respectivos lugares de inversión” (Müller, 2012, p. 61). Es decir, sostenemos que la oposición a la extracción de recursos naturales y a otros proyectos de megainfraestructura, que han resultado en la criminalización de la protesta social, pueda ser productivamente analizada dentro del marco del Estado penal (ej. Alves, 2012).

Expandir la noción de Estado penal, para rodear su irregular despliegue a través de las divisiones rurales-urbanas y centro-periferia, también exige la atención al cambio de modelo de gobernanza del posneoliberalismo en muchos Estados latinoamericanos, modelo que plantea retos para los conceptos de Estado penal así definidos por los procesos de urbanización neoliberal. En Ecuador, el gobierno del ex presidente Correa ha denunciado explícitamente la penalización de la pobreza y de la informalidad, realizando reformas significativas e inversiones en mantenimiento del orden público, seguridad e infraestructura penitenciaria, así como en programas sociales. Asimismo, la llave principal del posneoliberalismo ecuatoriano es el Plan de Desarrollo Nacional, que aspira a la “transformación de la matriz productiva”, mediante la modernización de la economía de Ecuador y, eventualmente, salir de la producción de bienes primarios. Paradójicamente, la estrategia de desarrollo promovida por el gobierno correísta depende de ingresos proyectados, considerando la apertura del país a la minería a gran escala, un “sector estratégico” que es un asunto de seguridad nacional bajo el “Plan Nacional de Seguridad Integral”.²

En las siguientes secciones emprendemos un análisis de la confluencia del Estado penal y el Estado neoextractivista en un Ecuador posneoliberal, a través de una investigación crítica de 1) el surgimiento de los sectores estratégicos en el contexto del neoextractivismo y el discurso concomitante de seguridad; 2) los cambios del código penal y la consolidación del control ejecutivo sobre la sociedad civil, y 3) la penalización de la defensa territorial bajo la cobertura de la expansión de la policía comunitaria y la retórica de la seguridad ciudadana. Además, exploramos, cada uno de estos temas, mediante la presentación del caso de detención preventiva de Javier Ramírez, y la subsecuente vigilancia y militarización de la comunidad de Junín con el fin de garantizar el acceso a la concesión minera Llorimagua con 4.839 hectáreas, que se dice, contiene yacimientos de cobre y molibdeno.

Sectores estratégicos y el Estado neoextractivista en Ecuador

En términos más simples, el extractivismo se refiere al modo de acumulación y a la dominación política, asociada con la modalidad primario-exportadora a través de la estructura colonial o neocolonial (Acosta, 2011; Fabricant and Gufstafson, 2015; Veltmeyer y Petras, 2014). El término ha sido nombrado frecuentemente

2. Ministerio Coordinador de Seguridad, 2011. Plan Nacional de Seguridad Integral.

para referirse a toda la historia del colonialismo de las Américas (ej. Acosta, 2011), a la integración de Latinoamérica a la economía mundial durante el giro del siglo XIX (ej. Nadal, 2012), o solamente a dinámicas contemporáneas de la “reprimarización de las economías” en Latinoamérica desde la era neoliberal hasta hoy (ej. Svampa, 2015). En debates actuales, el término es a veces modificado a “neextractivismo”, para connotar la adopción de políticas extractivistas, hechas por gobiernos populistas y progresistas latinoamericanos, para financiar programas sociales y la diversificación y modernización de la economía nacional. Aquí usamos el término neextractivismo, para indicar la continuidad entre las políticas puestas en movimiento bajo el neoliberalismo y, la agenda neodesarrollista del gobierno correísta en Ecuador.

En la década de los 90, los gobiernos neoliberales de Ecuador, colaboraron con instituciones de desarrollo multilateral para atraer inversiones extranjeras en el sector minero, mediante la revisión de las regulaciones mineras y ambientales para hacerlas más atractivas para la industria transnacional, tales como: un estudio geológico comprensivo a fin de identificar reservas potenciales; criminalizando la minería informal; estableciendo incentivos fiscales para las empresas mineras extranjeras (Sacher y Acosta, 2012). Estas reformas dieron paso a lo que Sacher y Acosta llaman una “hemorragia” de concesiones mineras, con un 20% del territorio ecuatoriano bajo concesión (Acosta, 2009, p.93). Esta fue la situación del sector minero ecuatoriano cuando Rafael Correa llegó a la presidencia en 2007, aunque todavía no existían minas a gran escala. A pesar que el gobierno de Correa, revocó la mayoría de las licencias mineras en momentos de la elaboración de la Constitución de Montecristi 2008, y una nueva ley minera en 2009 –que elevó la vigilancia y el impuesto estatal sobre la minería de modo significativo³ estas mismas reformas proveyeron el marco institucional y legal, para que la minería se transforme de ser un sector atractivo para la inversión extranjera, a un sector *estratégico* para el modelo económico y político del Ecuador.

El artículo 313 de la Constitución,⁴ establece que, “El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. Se consideran sectores estratégicos, la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley”.

-
3. La ley de 2009 fue debilitada sustancialmente por las reformas en 2013 y la posterior legislación adicional para atraer la inversión minera, como se explica con más detalle en el presente documento.
 4. Constitución de la República del Ecuador 2008. Decreto Legislativo 0. *Registro Oficial* 449 de 20 oct-2008.

Con el artículo 313 como base constitucional, el decreto ejecutivo No. 849 fue emitido en enero de 2008 para crear el Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos,⁵ con la misión de “dirigir la política para responsablemente aprovecharse de los recursos naturales para beneficiar a todos los ecuatorianos”. Las funciones principales de esta entidad, serán: la supervisión y coordinación entre el Ministerio de Hidrocarburos, el Ministerio de Minería, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, la Secretaría Nacional del Agua, el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y, desde 2013, el Ministerio del Ambiente.

Estos son los sectores, con sus ministerios correspondientes, considerados esenciales en las metas de modernizar al Estado y la economía nacional, en concordancia, se supone, con la amplia visión del Buen Vivir, constante en la Constitución de Montecristi, y en el Plan de Desarrollo Nacional, este concepto, atañe a todas las instituciones estatales ecuatorianas y su discurso. Por ejemplo, la declaración de la visión del 2016, resume las aspiraciones del Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos:

ser el modelo de gestión para el aprovechamiento racional, sostenible y eficiente de los recursos mineros, hidrocarburíferos e hídricos, y la prestación efectiva de los servicios públicos de telecomunicaciones y de electricidad; generando el máximo beneficio social e impacto económico con una mínima afectación ambiental, orientados a garantizar los derechos de la población (Sectores Estratégicos 2016).⁶

En este marco, los “derechos de la población”, son garantizados por el desarrollo racional de los recursos naturales dirigido por el Estado, y la redistribución de rentas para mejorar la calidad de vida de la mayoría de ciudadanos, poniendo a la extracción en el corazón de los planes de desarrollo nacional. Por ello, la extracción de los recursos estratégicos y, especialmente, el desarrollo de minería a gran escala, tiene un lugar esencial en el Plan Nacional para el Buen Vivir,⁷ conceptualizado para facilitar la salida de la dependencia de extracción y exportación primaria. No obstante, incluso proponentes de esta especie de “extractivismo sensible”, arraigados en esfuerzos para la transición a una economía posextractiva, han criticado severamente al Estado por no aplicar estándares sociales y ambientales rigurosos al dar concesiones, tolerando una gran variedad de infracciones, adoptando y promoviendo políticas cada vez más laxas con el objetivo de atraer la máxima inversión extranjera, usando los ingresos de la extracción, para construir principalmente infraestructura que facilita y profundiza la economía extractivista (ej. Gudyenas, 2011; Acosta, 2012; Dávalos, 2013; Solíz, 2013; Dávalos y Albuja, 2014; Shade, 2015).

5. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 849, promulgado en el *Registro Oficial* N° 254 de 17 de enero del 2008, de creación del Ministerio de Coordinación de los Sectores Estratégicos.

6. Sitio web del Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos, Valores/Misión/Visión.

7. Plan Nacional de Desarrollo/Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, (www.buenvivir.gob.ec), que se refiere al desarrollo de la minería más de 150 veces.

Según ese Plan Nacional de Desarrollo Minero, la visión era la de desarrollar una industria de minería a gran escala que constituiría, entre el 4% y el 5% del PIB, durante el periodo 2011-2015⁸ pero; una serie de reformas y la gran caída en el precio del petróleo concitaron un impulso más agresivo de la inversión extranjera en el sector minero en el periodo 2016-2017; el Estado esperaba atraer \$588 millones en inversiones mineras en el 2016, y aumentar a 1,5 mil millones en 2017 (*El Universo*, 2015). Para ese fin, un decreto del Ministerio de Minería,⁹ en 30 de marzo de 2016, creó procedimientos para una subasta abierta de concesiones mineras, proponiendo 431.801 hectáreas que generó desde el 1 de abril más de 196 solicitudes, en una semana (*El Universo*, 2016). El Ministro de Minería, Javier Córdova, llamó a la subasta un triunfo, al igual que varios analistas de la industria minera, quienes establecieron que, por ejemplo, Ecuador ya “está caminando en la dirección correcta” y que, el presidente “Correa reconoció que se había equivocado”, en cuanto al sector minero, al buscar capturar una proporción mucho más grande de ingresos mineros para el país, a través de la Ley minera de 2009 (*El Universo*, 2016). Los “éxitos”, se produjeron después de varias reformas en la Ley minera y en las políticas fiscales entre 2013 y 2015, que incentivaron la inversión extranjera. La empresa global de consultoría Wood Mackenzie, que se especializa en la industria minera, fue contratada para ayudar a diseñar estas reformas y promoverlas en el Día de Ecuador de la Feria de la Asociación de Prospectores Mineros de Canadá (PDAC), en 2016 (Barnes, 2016; Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos, 2015).

Algunos de los beneficios de estas reformas e incentivos amistosos a la industria, son la eliminación de los requisitos para presentar informes de monitoreo ambiental, como también la eliminación de los requisitos para obtener la aprobación de las comunidades y de las autoridades locales antes de comenzar operaciones;¹⁰ reducciones significativas en la participación del Estado en ingresos de minería en forma de regalías e impuestos;¹¹ y la eliminación de trámites burocráticos para la adquisición de nuevas concesiones.¹² Con estas reformas, la recaudación de impuestos to-

8. Plan Nacional de Desarrollo del Sector Minero, 2010-2015, Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, Agosto de 2011, p. 73.

9. Decreto Ministerial No. 2016-002 del Ministerio de Minería, publicado en el *Registro Oficial* N° 722 el 30 de Marzo de 2016.

10. Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería, publicada en el *Registro Oficial* No. 37 el 16 de Julio 2013.

11. La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería establece un límite de 8% para las regalías. Decreto Ejecutivo No. 475, se reforma el reglamento general a la ley de minería, publicado en el suplemento del *Registro Oficial* No. 385 en 28 nov. 2014 establece nuevas fórmulas fiscales que eliminan efectivamente el impuesto a los ingresos extraordinarios y el impuesto de ajuste soberano. La Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera, publicado en el *Registro Oficial* No. 652 el 18 dic. 2015, restringe la aplicabilidad del impuesto a la renta; exime equipos de minería del IVA; y aplica el reintegro del IVA por las exportaciones mineras. Resolución No. 135-INS-DIR-ARCOM-2014, publicada en suplemento del *Registro Oficial* No. 415 en 13 ene. 2015, permite la depreciación acelerada de 5 ó 10 años a discreción de la empresa.

12. Decreto Ministerial N° 2016—002 del Ministerio de Minería, publicado en el *Registro Oficial* N° 722 en 30 mar. 2016.

tal de Ecuador está a la par con la de Colombia y de Perú, dos países ampliamente criticados por mantener y profundizar políticas neoliberales, especialmente con respecto al sector extractivo (Lust, 2014; Gibbs y Leech, 2009; Sullivan, 2014).

Si el gobierno de Correa, ha continuado la neoliberalización del sector extractivo, ha sido a partir del cambio de modelo estatal neoliberal, basado en el repliegue del Estado. Hoy, el Estado ecuatoriano, pone los recursos públicos, directamente al servicio del capital extractivo. La presentación para la industria minera transnacional en la PDAC 2016, por el Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos, el Ministerio de Minería y Wood MacKenzie, destacó la inversión sustancial de Ecuador en su infraestructura para beneficiar a la industria minera como vías, puertos y proyectos hidroeléctricos.¹³ Además, reivindica que el país tiene una ventaja del 40%, con respecto a otros países mineros en América Latina en costos de operación, de mano de obra, electricidad, combustible y carga.¹⁴

En la misma presentación al PDAC, el Ministerio de Minería, promovió oportunidades para asociaciones privadas con la empresa minera del Estado Enami EP, para desarrollar las concesiones existentes, en las que la exploración inicial, los estudios de impacto ambiental y las relaciones comunitarias se realizan a costa del Estado.¹⁵ Si bien la subvención de infraestructura y exploración para el desarrollo minero beneficia significativamente a las empresas privadas, el funcionamiento de las relaciones comunitarias es crucial. Como lo resumió el Ministro de Minería, Javier Córdova, “antes de nuestro gobierno, las relaciones con la comunidad eran solo entre la empresa y la comunidad —era una relación directa— y eso creó malos resultados” (Hiyate, 2015). En contraste, como “sector estratégico”, la industria minera en Ecuador ahora disfruta de toda la legitimidad, autoridad y recursos de seguridad (como policía y militares), del Estado.

Asegurando los sectores estratégicos y la criminalización de la defensa del territorio

La reorganización contemporánea de la economía política de Latinoamérica, está marcada por la adopción de un discurso de “recursos naturales estratégicos,” particularmente por los gobiernos populares-nacionalistas.¹⁶ Como Bruno Fornillo (2014) ha observado, este discurso tiene sus raíces en la tradición diplomática-militar post Primera Guerra Mundial, que fue cimentada como parte de la respuesta

13. Ecuador Mining October 2015 preparado por Wood Mackenzie, p. 6 recuperada de <http://www.sectoresestrategicos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/11/Ecuador-Mining.pdf>.

14. *Ibid.* p. 8.

15. Ecuador: The New Mining Frontier, p. 19. Recuperada de http://www.mineria.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2016/03/PDAC2016_EcuadorDay04_MinistroCordova.pdf.

16. La versión actual del discurso sobre recursos estratégicos y sus políticas asociadas ha sido promovida por las instituciones multilaterales y los gobiernos europeos, entre ellos la Comisión Económica para América Latina, el Foro Económico Mundial, el Banco Mundial, Alemania y Noruega.

proteccionista a la crisis de los años 1930. El resultado de este discurso fue asignar un valor excepcional a un recurso como asunto de seguridad nacional y, fundamentalmente, equiparar a los recursos con el poder.

Según Fornillo, la versión actual del discurso de los recursos estratégicos y sus políticas asociadas, refleja el continuo reordenamiento de las dinámicas de acumulación de capital, en torno al conocimiento de que los recursos son finitos —expresado en la política extranjera de la Unión Europea, sobre seguridad de recursos como premisa para asegurar las provisiones— y la contradicción de la necesidad de un desarrollo con un frente verde o sustentable, dentro de estructuras económicas basadas en la subsunción de la naturaleza al capital.

El Artículo 43 de la Ley de Seguridad Pública,¹⁷ autoriza al Ministerio de Defensa a desplegar fuerzas armadas, como medida de prevención y protección de establecimientos e infraestructura pública o privada. El manual del Ministerio de Defensa para operaciones militares,¹⁸ que especifica el papel del militar en la seguridad interna, se refiere al Artículo 313 de la Constitución, reservando el derecho al Estado para administrar y controlar los recursos estratégicos, y al Artículo 43 de la Ley de Seguridad Pública, que norma los procedimientos de seguridad para sectores estratégicos.

El uso de la fuerza pública para asegurar los proyectos de extracción no es una simple posibilidad presentada por la ley. Tres incidentes separados ocurrieron en septiembre y en octubre de 2015, y en febrero de 2016, cuando grupos de fuerzas armadas militares, Policía Nacional y contratistas de seguridad privada, removieron forzosamente a familias, destruyeron casas en el distrito de San Marcos de Tundayme, Zamora, para dar paso a que una empresa china, Ecuacorriente, iniciara trabajos en la mina de cobre El Mirador (Inredh, 2016). Asimismo, en mayo de 2014, en la zona de Intag, provincia de Imbabura, aproximadamente 214 miembros del Grupo de Operaciones Especiales (GOE), del Grupo de Intervención y Rescate (GIR), de la Policía Nacional, acompañaron a técnicos con el fin de llevar a cabo el estudio ambiental para el proyecto minero Llurimagua (*El Comercio*, 2014a; Ministerio del Interior 2014). Además, una fuerza de seguridad permanente ha sido instalada dentro del área de exploración hasta ahora.

El aseguramiento de la extracción de recursos es respaldada aún más, por nuevas leyes que criminalizan las protestas y oposición a los planes de desarrollo del gobierno. Estas leyes, codificadas en el Código Penal aprobada por la Asamblea Nacional en 2014, establece las bases legales del Plan de Seguridad Integral, bajo el subtítulo “Violencia Política”:

17. Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, *Registro Oficial* 263, segundo suplemento del 09 jun 2014.

18. Ministerio de Defensa Nacional, *Manual de Derecho en las Operaciones Militares*, primera ed. 2014. pp. 36-37 y 78-81. Recuperada de http://www.coed.mil.ec/archivos_coed/MANUAL%20DE%20DERECHO%20EN%20LAS%20OPERACIONES%20MILITARES.pdf.

este tipo de violencia se genera cuando no existe respeto a los ciudadanos(as) ante una manifestación legítima de sus derechos, o cuando grupos políticos o sociales tergiversan el reclamo hacia las autoridades, situación que puede desencadenar en una alteración del orden y la paz social, y que da pie a actos de vandalismo, agresión a la propiedad privada, saqueos y otros hechos delictuales que afectan a la seguridad ciudadana.¹⁹

En referencia a las protestas, la policía en el 2010, ofrece como “prueba irrefutable” de que la protesta tiene el potencial de poner en peligro la estabilidad democrática del Estado, el texto continúa señalando que: “la seguridad pública... tiene que ver con el control y mantenimiento del orden público frente a las amenazas de alteración del orden y la paz social, para lo cual, el Estado utiliza la Fuerza Pública de manera progresiva, pudiendo utilizar los estados de excepción”.²⁰ Este tema de la denominada “violencia política”, del plan de Seguridad Integral, se concreta en el Código Orgánico Penal Integral (COIP)²¹ revisado en 2014, que contiene 29 artículos que definen una amplia variedad de delitos políticos contra la “seguridad pública”, algunos de los cuales pueden ser castigados hasta con 13 años de prisión.

Bajo este subtítulo de “seguridad pública”, el COIP tipifica una serie de delitos que penalizan la protesta social, incluyendo pero no limitados al artículo 336-Rebelión, artículo 345-Sabotaje, artículo 346-Paralización de un servicio público, artículo 348-Incitación a discordia entre ciudadanos, y artículo 366-Terrorismo. Junto con el historial del gobierno correísta, de enjuiciar la protesta social bajo los artículos de “sabotaje y rebelión” en el código penal anterior, estos artículos impiden el ejercicio del derecho constitucional de participar en protestas políticas. Además, tienen en común una redacción ambigua, dejando a la discreción del juez determinar qué conducta constituye un delito y cuál no. El lenguaje del Artículo 345-Sabotaje, es particularmente amplio, dirigido a quien “trastorna el entorno económico del país o el orden público”²² e incluye muchas actividades que son tradicionalmente asociadas con la protesta social como cerrar las líneas de comunicación o las vías.

El lenguaje impreciso del COIP es especialmente problemático, dada la subordinación del sistema de justicia a intereses ejecutivos bajo el gobierno de Correa; el Código Orgánico de la Función Judicial permite la intromisión en funciones judiciales en casos de “error inexcusable”²³, que son vagamente definidos en el código y permiten la interpretación laxa. Así mismo, el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, comunicó, en cartas a los jueces, que todos los casos que afecten directamente al Estado serán procesados nuevamente en tribunales supe-

19. Ministerio Coordinador de Seguridad, 2011 “Plan Nacional de Seguridad Integral” p. 52.

20. *Ibíd.*

21. Código Orgánico Penal, publicado en el *Registro Oficial* N° 180 en 10 feb. 2014.

22. *Ibíd.* p. 53.

23. Código Orgánico de la Función Judicial, publicado en el *Registro Oficial* No. 544 en 09 mar. 2009, Art. 108 p. 36.

riores, si la decisión no favorece a los intereses estatales.²⁴ Por otra parte, los jueces pueden ser personalmente responsables y despedidos si el tribunal superior invierte sus decisiones (Focus Ecuador, 2015). Es en este contexto que, a lo largo del gobierno correísta, más de 200 líderes de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), han sido juzgados por ejercitar sus derechos a protestar (*El Comercio*, 2014b). Asimismo, varias organizaciones de derechos humanos encuentran que la criminalización de la protesta social ha aumentado rápidamente en Ecuador, en el contexto de proyectos de extracción y de otros de megainfraestructura en los que, las acusaciones son hechas, en la mayoría de los casos, por las empresas (OMCT, 2016; FIDH, 2015; Amnesty International, 2012).

La criminalización de la defensa territorial en Intag

Uno de estos casos fue el de Darwin Javier Ramírez Piedra (coautor de esta contribución), presidente de la comunidad Junín en la zona de Intag, provincia de Imbabura, donde está ubicada la concesión minera Llurimagua. El proyecto Llurimagua está actualmente en fase de exploración avanzada por la empresa nacional minera Enami, en convenio con Emsaec, la subsidiaria ecuatoriana de la empresa nacional chilena Codelco. Ramírez fue injustamente detenido en el Centro de Rehabilitación Social en Ibarra por diez meses bajo “detención preventiva”. Ramírez fue arbitrariamente arrestado el 10 de abril de 2014, inmediatamente después de una reunión con el Ministro del Interior, José Serrano,²⁵ en Quito, quien invitó a Ramírez y a otros dos líderes del movimiento antiminerero de Intag, para escuchar sus preocupaciones. Durante la reunión con el entonces Ministro Serrano, Ramírez afirmó la oposición de la comunidad de Junín al proyecto minero Llurimagua. A Ramírez, no le fue dada ninguna explicación para su arresto; pero fue eventualmente acusado de terrorismo, sabotaje y rebelión. Fue acusado por la Enami, de atacar a un empleado y dañar maquinaria de la compañía, durante una manifestación para prevenir que técnicos recolectaran información para el estudio de impacto ambiental del proyecto minero. Sin embargo, los registros médicos demostraron que Ramírez estaba bajo el cuidado de un médico al momento de la manifestación y no estaba presente. La corte no tuvo en cuenta las pruebas a su favor y, Ramírez fue finalmente condenado por rebelión después de diez meses en prisión y sin audiencia; fue puesto en libertad el día en que fue condenado, al haber cumplido su condena en prisión preventiva. Su hermano, Hugo Ramírez, también fue acusado y la orden de su captura sigue vigente, aunque hasta la fecha no ha sido detenido.

24. Comunicación personal (fuente anónima).

25. Los dirigentes tuvieron esperanza por esta reunión porque han solicitado la oportunidad de conversar con alguien de poder, no solamente con los técnicos que vienen a las comunidades para convencer a la gente de aceptar la minería. Además, antes de su carrera en el gobierno de Correa, Serrano era el abogado del movimiento anti-minero de la zona de Intag, entonces, tenían una buena relación con él.

Un mes después de la detención de Ramírez, en mayo de 2014, aproximadamente 200 miembros de la Policía Nacional –incluyendo miembros de unidades tácticas especializadas como el Grupo de Operaciones Especiales (GOE) y el Grupo de Intervención y Rescate (GIR)– y 18 técnicos, entraron a la comunidad de Junín a la fuerza para concluir el estudio de impacto ambiental. Varios miembros de la comunidad, incluyendo la madre de Ramírez y su esposa, fueron golpeados por la policía durante el enfrentamiento. Sin embargo, una nota de prensa hecha por la Policía Nacional, describió el acompañamiento a Enami como una medida tranquila y preventiva para asegurar el orden público y señaló que, “prevaleció el respeto a los Derechos Humanos y dignidad de las personas del sector de Junín, así como de las autoridades y técnicos” (Policía Nacional, 2014a). Aunque la narrativa oficial de la Enami es que solamente una minoría de individuos se oponen a la minería en Intag, el despliegue de un número tan grande de policías, testimonia la eficacia de la resistencia popular, que previno intentos previos de la Enami de acceder a la concesión, lo que es admitido incluso en el mencionado comunicado de prensa.

El arresto y detención de Ramírez no puede ser considerado ajeno al ingreso de la policía, un mes después. Desde la época neoliberal, opositores a la minería en Intag habían participado en la protesta por la defensa del territorio, enfrentando acusaciones de empresas mineras pero; el sistema de justicia operaba con más independencia y nunca nadie fue detenido y encarcelado por tanto tiempo (*El Comercio*, 2015). El arresto y encarcelamiento de Ramírez, junto con el despliegue de la Policía Nacional, demostró que los intereses mineros ahora operan con la fuerza del Estado. Esta brusca intimidación disminuye la capacidad de resistencia, especialmente cuando es considerada en comparación con los exitosos movimientos antimineros que previamente expulsaron a dos empresas transnacionales. Cuando la empresa minera canadiense Ascendant Copper tenía la concesión de Intag en 2004-2006, grupos de paramilitares armados realizaron varias incursiones en Junín y comunidades cercanas, con el intento de romper la resistencia y acceder a la concesión pero; cientos de inteños opositores a la extracción se movilizaron para defender su territorio. En diciembre del 2006, Ascendant fue finalmente expulsada después de que los residentes, sin violencia, capturaron, desarmaron y detuvieron a 56 paramilitares en la Iglesia de Junín, hasta que las autoridades respondieran una semana más tarde. Por el contrario, debido en gran parte a la detención del presidente de la comunidad de Junín, la policía no se enfrentó a la masiva resistencia organizada cuando llegó a Junín en mayo 2014.

Por otra parte, en los siguientes seis meses, una fuerza de 26 policías nacionales permaneció estacionada en Junín y alojada en las casas de los miembros de la comunidad a expensas del Estado. Cuando no hubo fondos disponibles para la vivienda, debido a las limitaciones presupuestarias, la policía se trasladó a la escuela de la comunidad vecina de Chalguayalco Bajo, cuyos estudiantes fueron desplazados a otra escuela. Un reducido número de policías están estacionados de forma permanente para asegurar la concesión durante la exploración avanzada actualmente en curso. Esta presencia de la policía se justificó en los comunicados de prensa, en

referencia al discurso oficial de “seguridad ciudadana,” que consiste en servicio comunitario, reforma policial, y la expansión de la policía comunitaria.

La permanencia policial y del personal de la Enami en la comunidad de Junín, permitió la vigilancia directa. Con la detención del presidente de la comunidad, la directiva jurídica de la comunidad quedó paralizada. Mientras tanto, Enami instaló una segunda directiva, a favor de la minería, compuesta principalmente por residentes temporales, contratados como mano de obra para la actividad minera. Aunque la directiva instalada por la empresa fue ilegítima, ya que no fue elegida en una asamblea general, como estructura formal, legitima la presencia de la empresa y su actividad de relaciones comunitarias.

Con el tiempo, la división se hizo más profunda a medida que más familias comenzaron a proporcionar alojamiento, alimentación, o mano de obra para la empresa minera y para la policía, sin un camino viable para la resistencia a la ocupación policial. Las fracturas sociales producidas, posibilitaron que la Enami promoviera en los residentes, con éxito, un discurso clave del Estado con respecto a los recursos estratégicos: que el desarrollo nacional *requiere* de la minería de cobre a gran escala. Por el contrario, quienes se oponen a la minería argumentan que, en tanto se exportarán los recursos extraídos y se exteriorizarán los costos sociales y ambientales, los beneficios se acumulan en las manos del gobierno y de las empresas. Es decir, la minería a gran escala es principalmente un medio para la reproducción del Estado y la reproducción del capital. Analizar y deconstruir el discurso del desarrollo del Estado constituye la fase actual del movimiento de oposición.

Una faceta de este análisis es mostrar la importancia del vínculo entre, el emergente Estado penal y el emergente Estado extractivista. El caso Ramírez, es un emblema de la persecución a la defensa territorial y de la resistencia en contra de la extracción, y muestra de varias maneras, cómo el Estado penal está tomando forma en este ámbito. En primer lugar, la invocación de la detención preventiva demuestra que, bajo el nuevo COIP,²⁶ esta medida sigue siendo desplegada en exceso, pese a las críticas elaboradas por el papel de la detención preventiva en la sobrepoblación de cárceles y, como violación contra los derechos humanos (Unodc, 2014). También, el Plan Nacional de Seguridad Integral²⁷ tiene como objetivo explícito la caducidad de la prisión preventiva pero; mantiene la práctica de “un período de detención para la investigación”. Es importante tener en cuenta la utilización política y sistemática de la prisión preventiva en los casos de los activistas antiextracción, acusados con delitos especialmente graves, con el retraso de audiencias durante tanto tiempo como sea posible y luego la reducción de los cargos a delitos menores, más apropiados para asegurar la condena y legitimar la detención preventiva (Vintimilla y Villacís, 2013). Esta práctica difiere de la aplicación de prisión

26. Los artículos 522, 534, 535, 537, 538, 540, 549, y 550 del COIP se refieren al uso de la detención preventiva.

27. Plan Nacional de Seguridad Integral, op. cit. p.81.

preventiva para los acusados de delitos leves, en ciudades en que los procesos son excesivamente retrasados, debido a la falta de recursos dentro del sistema judicial para procesar los casos de manera oportuna.

En segundo lugar, el caso de Ramírez apunta a la intromisión del poder ejecutivo en los procesos judiciales. Los abogados que representaban a los hermanos Ramírez han sido investigados por el Consejo de la Judicatura, por presuntamente retrasar los procesos judiciales, a pesar de la abrumadora evidencia de que los abogados trataron de acelerar el caso con el propósito de poner fin a la detención preventiva. La persecución a los abogados, por parte del Consejo, se entiende como una motivación política y una advertencia a los abogados que se oponen a los intereses del Estado en los tribunales.

En tercer lugar, la incursión de vigilancia en territorios rurales, bajo las disposiciones de seguridad pública y policial comunitaria, sugiere una expansión significativa de los aparatos disciplinarios del Estado. Al mismo tiempo, los requisitos legales del ejército y de la policía para salvaguardar la infraestructura de los sectores estratégicos, y las reformas al COIP –que permiten a los militares ayudar en materia civil– sugieren la evolución de un aparato estatal de seguridad menos benévolo que, sin embargo, funciona bajo la noción de servicio y policía comunitaria.

Por último, el papel de la empresa nacional minera Enami, en la gestión de relaciones comunitarias y en la administración de seguridad para las empresas mineras extranjeras, sugiere que el Estado ha sobrepasado su papel como simple regulador y facilitador del capital global. Ahora los recursos del Estado están enteramente a disposición de las industrias extractivas en nombre de “asegurar sectores estratégicos para el desarrollo nacional.”

Conclusiones

La total incorporación del sector extractivo transnacional, por parte del Estado ecuatoriano, no es simplemente nuestra opinión: en una presentación, por parte del Ministerio de Minería, hecha en PDAC 2016 titulada: “Ecuador: La nueva frontera de Minería,” anunció a los inversores potenciales que: “la asociación con Enami proporciona una entrada simplificada en el mercado ecuatoriano, y beneficios y apoyo que normalmente se reserva para las entidades estatales” (p. 19). Codelco en Ecuador (Emsaec), sin duda disfrutó de una “entrada simplificada” a la concesión Llurimagua en Intag. Teniendo en cuenta el despliegue de táctica policial para permitir el ingreso del personal minero a Junín por la fuerza, la posterior ocupación policial, los diez meses de prisión de los “beneficios” proporcionados por Enami –una empresa minera estatal que, en realidad, no tiene la capacidad para minería a gran escala– parecen estar orientados principalmente a la disciplina y, simultáneamente, a forzar a las comunidades a aceptar la minería y además subvencionar el costo de hacer negocios en Ecuador.

Un sector clave en la estructura jerárquica de la industria minera mundial son las empresas pequeñas y transitorias conocidas como “junior”, que generan sus

ganancias a través de la especulación y del trabajo sucio para que, las comunidades resistentes, aparezcan conformes con la minería, a fin de vender la concesión a empresas más grandes y establecidas. Esta historia de las *junior* –la mayoría con domicilio en Canadá, debido a los incentivos fiscales que ofrece ese país al sector minero– y sus violaciones a los derechos humanos en Ecuador, están bien documentadas (North, 2011; Deneault y Sacher, 2012; Grupo de Trabajo sobre Minería y Derechos Humanos en América Latina, 2014). Como demostró la expulsión de la *junior* canadiense Ascendant Copper de Junín en 2006, el modelo de dependencia de las *junior* es muy arriesgado. El papel de la Enami para neutralizar el riesgo, puede ser considerado como una nueva técnica para la gobernanza y facilitación de acumulación de capital primario, en el contexto del “capitalismo de alianza”, emergente en América Latina, cuyos Estados tienen mucho menos poder de negociación en el ámbito del capital transnacional en comparación con China y otros países BRIC.

Hemos argumentado que, este nuevo papel del Estado, se articula a través del discurso de los recursos estratégicos y de un cambio más amplio hacia una retórica de la seguridad ciudadana. La securitización de los recursos en las zonas rurales, se ha visto acompañada por la instalación de unidades de policía y equipos de vigilancia en zonas que, históricamente, tenían más autonomía relativa de la vigilancia directa del Estado. Por ejemplo, un comunicado reciente realizado por el Ministerio del Interior (2015) publicó como titular “En la zona de Intag, la Ciudadanía vive Segura”, destacando la buena relación policial-comunidad, el control de los delitos menores como conducir una motocicleta sin licencia, y el éxito de prevención de narco y microtráfico, aunque en los hechos hasta el momento, la policía no ha detectado esos delitos en Intag.

Sostenemos que, la extensión del orden público y de la llamada “calidad de vida” provista por la policía en las zonas rurales, es una avenida fructífera para futuras investigaciones sobre la evolución del Estado penal en América Latina, especialmente acompañando la tendencia regional hacia “recursos estratégicos” que, a menudo, se refieren a las economías rurales. El desarrollo extractivo y de megainfraestructura es asociado con un aumento de la delincuencia, mientras que el despojo rural, asociado a la extracción, expulsa a los habitantes rurales hacia las ciudades para convertirlos en miembros de sectores urbanos marginales, donde se enfrentan a más vigilancia policial y la criminalización de la supervivencia urbana.

Esta observación plantea preguntas, acerca de la “calidad de vida” y del discurso de “seguridad”, invocados para justificar este tipo de políticas que, generalmente, se utilizan en el lenguaje del Buen Vivir, de la retórica oficial ecuatoriana. ¿Para quién es la calidad de vida puesta en juego?, y precisamente ¿quién necesita el desarrollo extractivo de los recursos? Como sostiene Solíz (2013), el esfuerzo para responsabilizar a la población rural sobre la creciente necesidad de metales, no toma en cuenta la estratificación interna y externa del consumo de metales. Este aumento de consumo, por otra parte, se basa en el subsunción del consumo bajo el capital “por lo que la extracción de plusvalía del trabajo se oculta y se reprime por la

sobrevaloración del consumo y sus ideologías neoliberales de autotransformación” (ngai, 2003, p. 469).

Llegamos a la conclusión de que, la conexión discursiva del Buen Vivir con el desarrollo, la seguridad y la calidad de vida, permite al Estado moldear el discurso radical alternativo del Sumak Kawsay –que es incompatible con la formulación cultural dominante del Estado– y subordinarlo al Estado en su rol convencional como facilitador del capital. A tal fin, la modernización de seguridad, policía, cárcel e infraestructura militar, bajo la rúbrica de seguridad ciudadana, es de hecho, una cuestión de seguridad estatal frente a la presión de grupos subordinados. Prueba de ello, es la explicación del Plan Nacional de Seguridad Integral sobre cómo la “violencia política” –ahora tipificada en 29 artículos del nuevo COIP– es una amenaza:

La protección y el bienestar de la nación en su conjunto son una responsabilidad y la razón de la existencia del Estado y sus instituciones; es al Estado a quien la sociedad le ha depositado la vida, salud e integridad física de sus ciudadanos, sus valores morales sociales (paz, tranquilidad, orden, seguridad, moralidad, libertad, justicia, solidaridad), así como sus bienes patrimoniales (vivienda y bienes muebles)... Por ello se puede considerar como una amenaza a la seguridad del Estado, la conspiración política para derrocar a un gobierno legítimamente constituido.²⁸

Como se mencionó anteriormente, son los artículos relativos a la violencia política los que se han invocado para criminalizar la protesta social, sobre todo a raíz de los planes de extracción. Se señala a menudo, que la expansión del sector extractivo y la persecución de la protesta están al borde de la violación a la Constitución de Montecristi, que garantiza el derecho a la protesta, así como los derechos de la naturaleza. Sin embargo, todas las leyes se hacen, en la práctica, mediante interpretación y luchas por su significado.

El Estado, como mediador entre la naturaleza y el capital, juega un papel profundo en la transformación de la naturaleza en territorio y recursos; y, del mismo modo, la transformación de las comunidades e individuos en poblaciones y ciudadanos (Foucault, 2009). Es la violencia de la ley que hace parecer a estas categorías como autoevidentes, universales y objetivas. La ley, que incorpora el Buen Vivir como concepto jurídico para ser desplegado y defendido por el Estado, suprime el Buen Vivir como praxis viviente de conocimiento subalterno (de Sousa Santos, 2007). En consecuencia, una de las conclusiones significativas de los defensores del territorio en Intag, es que siempre será un error, para los movimientos sociales, colaborar con el Estado. Los intereses del Estado, están fundamentalmente en desacuerdo con los esfuerzos populares para definir e implementar el concepto transformador del Buen Vivir, que exige el fin de la persecución de los defensores de la tierra y de la vida de todo ser.

28. Plan Nacional de Seguridad Integral, op. cit., p. 53.

Bibliografía

- Acosta, A.
(2011). Extractivismo y neoextractivismo: dos caras de la misma maldición. Más allá del desarrollo, 83-118.
- . (2009). *La maldición de la abundancia*. Comité Ecueménico de Proyectos.
- Alves, F. A.
(2012). Entre las FARC y MST, entre la violencia en el campo y la policía del Estado en América Latina. *Memorias: revista digital de historia y arqueología desde El Caribe*, (17), 9.
- Amnesty International.
(2012). 'So that no one can demand anything' Criminalizing the right to protest in Ecuador? Recuperada de <https://www.amnesty.org.uk/sites/default/files/ecuador_report_-_report_eng.pdf>.
- Barnes, Patrick.
(2016). Ecuador mining tax regime and advances in tax incentives. PDAC 2016 Wood MacKenzie para el Ministerio de Minería Ecuador. Recuperada de <http://www.mineria.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/PDAC2016_Ecuador-Day07_WoodMac_Taxes.pdf>.
- Cox, K. R.
(1999). Ideology and the growth coalition. In Jonas, A. E., & Wilson, D. *The urban growth machine: Critical perspectives, two decades later*. Suny press. pp. 21-36.
- Crossa, V.,
(2009). Resisting the entrepreneurial city: street vendors' struggle in Mexico City's historic center. *International Journal of Urban and Regional Research*, 33(1), pp.43-63.
- Dammert, L., & Salazar, F.
(2009). *¿Duros con el delito?: populismo e inseguridad en América Latina*. FLACSO-Chile.
- Dávalos, P., & Albuja, V.
(2014). Ecuador: extractivist dynamics, politics and discourse. Introduction" in *The New Extractivism: A Post-Neoliberal Development Model or Imperialism for the 21st Century*, 144-170.
- Dávalos, P.
(2013). Las falacias del discurso extractivista. *América Latina en Movimiento*.
- Davis, D. E., & Reyes, Ó. L.
(2007). El factor Giuliani: delincuencia, la "cero tolerancia" en el trabajo policiaco y la transformación de la esfera pública en el centro de la ciudad de México. *Estudios Sociológicos*, 639-681.
- De Sousa Santos, B.
(2007). Beyond abyssal thinking: From global lines to ecologies of knowledges. *Review* (Fernand Braudel Center), 45-89.
- Deneault, A., & Sacher, W.
(2012). *Imperial Canada Inc: Legal Haven of Choice for the World's Mining Industries*. Talonbooks.
- El Comercio.
(2014a). El ingreso de técnicos con resguardo policial genera tensión en Intag. 08 may 2014, Recuperado de: <<http://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/ingreso-de-tecnicos-resguardo-policial.html>>.
- (2014b). El Código Penal tipifica nuevos delitos políticos. 03 sept 2014. Recuperado de <<http://www.elcomercio.com/actualidad/codigo-penal-tipifica-nuevos-delitos.html>>.
- El Comercio.
(2015). La sentencia de Javier Ramírez sentó un precedente en el valle de Íntag. 19 feb 2015. Recuperado de <<http://www.elcomercio.com/actualidad/intag-javier-ramirez-mineria-detencion.html>>.
- El Universo
(2016). Rodrigo Izurieta: 'Esta subasta minera es amigable para invertir.' 07 abr. 2016. Recuperado de <<http://www.eluniverso.com/noticias/2016/04/07/nota/5508894/esta-subasta-minera-es-amigable-invertir>>.
- El Universo
(2015). Ecuador busca inversión para nuevas áreas mineras en 2016. 26 oct 2015. Recuperada de <<http://www.eluniverso.com/noticias/2015/10/26/nota/5208320/ecuador-busca-inversion-nuevas-areas-mineras-2016>>.
- Fabricant, N. and Gufstafson, B.
(2015). Moving beyond the extractivism debate, imagining new social economies. NA-

- CLA Winter 2015. Recuperado de <<https://nacla.org/article/moving-beyond-extractivism-debate-imagining-new-social-economies>>.
- Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH).
(2015). Criminalización de la protesta social frente a proyectos extractivos en Ecuador. Recuperado de <https://www.fidh.org/IMG/pdf/equateur666espagn2015hd_1_.pdf>.
- Focus Ecuador
(2015). La justicia está subordinada a los intereses de Correa. 10 jul 2015. Recuperada de <<http://focusecuador.net/2015/07/10/la-justicia-esta-subordinada-a-los-intereses-de-correa/>>.
- Fornillo, B.
(2014). ¿Commodities, bienes comunes o recursos estratégicos? La importancia de un nombre. *Nueva Sociedad*, (252), 101-117.
- Foucault, M.
(2009). *Security, territory, population: Lectures at the Collège de France 1977-1978* (Vol. 4). Macmillan.
- Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos Ecuador (INREDH),
(2016). Tercer desalojo en Tundayme por Proyecto Minero Mirador. 02 feb 2016, Recuperado de: <http://www.inredh.org/index.php?option=com_content&view=article&id=727:policias-y-guardia-privada-inician-desalojo-en-tundayme&catid=73:ddhh-ecuador&Itemid=144>.
- Garcés, C.
(2004). Exclusión constitutiva: las organizaciones pantalla y lo anti-social en la renovación urbana de Guayaquil. *Íconos*, (20), 53-63.
- Gibbs, T. y Leech, G.
(2009). *The failure of global capitalism: from Cape Breton to Colombia and beyond*. Cape Breton University Press.
- Glassman, J.
(1999). State power beyond the territorial trap: the internationalization of the state. *Political Geography*, 18(6), 669-696.
- Grupo de Trabajo sobre Minería y Derechos Humanos en América Latina.
(2014). *The impact of Canadian mining in Latin America and Canada's Responsibility. Report to the Inter-American Commission on Human Rights*. Recuperado de <<http://www.dplf.org/en/news/press-release-report-impact-canadian-mining-latin-america-and-responsibility-canada>>.
- Gudynas, E.
(2011). Alcances y contenidos de las transiciones al post-extractivismo. *Ecuador Debate*, No. 82, 60-79.
- Hiyate, A.
(2015). Ecuador makes push for mining investment at PDAC. *The Northern Miner*, 101(8), 04 abr 2015. Recuperado de <<http://www2.northernminer.com/news/ecuador-makes-push-for-mining-investment-at-pdac/1003503545/>>.
- Keucheyan, R.
(2014). Estado, Capitalismo y naturaleza: la expansión del "mercado de las catástrofes". *Nueva Sociedad*, (252), 30-42.
- Koonings, K., & Kruijff, D.
(1999). *Societies of fear: The legacy of civil war, violence and terror in Latin America*. Zed Books.
- Lust, J.
(2014). "Mining in Peru: Indigenous and Peasant Communities vs. The State and Mining Capital," *Class, Race and Corporate Power*: Vol. 2: Iss. 3, Article 3. Recuperado de: <<http://digitalcommons.fiu.edu/classracecorporatepower/vol2/iss3/3>>.
- Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos
(2015). Ecuador Mining, October 2015. Presentación preparada por Wood MacKenzie, Ministerio Coordinador Sectores Estratégicos, y Ministerio de Minería. Recuperado de <<http://www.sectoresestrategicos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/11/Ecuador-Mining.pdf>>.
- Ministerio Coordinador de Seguridad,
(2011). Plan Nacional de Seguridad Integral. Recuperado de <http://www.seguridad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/01_Plan_Seguridad_Integral_baja.pdf>.

Ministerio del Interior.

(2015). En la zona de Intag, Imbabura, la ciudadanía vive segura. Recuperado de <<http://www.ministeriointerior.gob.ec/en-la-zona-de-intag-imbabura-la-ciudadania-vive-segura/>>.

— (2014). 214 policías mantienen el orden en Intag, durante incidentes provocados por 25 de los 5 mil habitantes de “Llurimagua”. Recuperado de <<http://www.ministeriointerior.gob.ec/214-policias-mantienen-el-orden-en-intag-durante-incidentes-provocados-por-25-de-los-5-mil-habitantes-de-llurimagua/>>.

Ministerio de Minería.

(2016). Ecuador Mining Country: The New Mining Frontier. PDAC 2016. Recuperado de <http://www.mineria.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/PDAC2016_EcuadorDay04_MinistroCordova.pdf>.

Müller, M. M.

(2012). The rise of the penal state in Latin America. *Contemporary Justice Review*, 15(1), 57-76.

Nadal, A.

(2012). Latin America: On the Road to Neo-extractivism? Triple Crisis. Recuperado de <<http://triplecrisis.com/latin-america-on-the-road-to-neo-extractivism/>>.

Ngai, Pun.

(2013). Subsumption or Consumption? The Phantom of Consumer Revolution in ‘Globalizing’ China. *Cultural Anthropology* 18, No. 4: 469-495.

North, Liisa.

(2011). Malos Vecinos: Las empresas mineras canadienses en América Latina. *Ecuador Debate*, No. 82, abr 2011.

Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT).

(2016). Criminalización de defensores de derechos humanos en el contexto de proyectos industriales: un fenómeno regional en América Latina. Recuperado de <<http://www.omct.org/es/human-rights-defenders/reports-and-publications/brazil/2016/02/d23630/>>.

Policía Nacional

(2014a). Policía Nacional brinda protección a técnicos y comunidad durante toma de muestras por Proyecto Llurimagua. 13 may 2014. Recuperado de: <<http://www.policiaecuador.gob.ec/policia-nacional-brinda-proteccion-a-tecnicos-y-comunidad-durante-toma-de-muestras-por-proyecto-llurimagua/>>.

— (2014b). Positiva labor de servidores policiales en zona minera de Intag. 02 jun 2014. Recuperado de <<http://www.policiaecuador.gob.ec/positiva-labor-de-servidores-policiales-en-zona-minera-de-intag/>>.

— (2014c). Policía continúa colaboración en comunidad de Intag. 03 jun 2014. Recuperada de <<http://www.policiaecuador.gob.ec/policia-continua-colaboracion-en-comunidad-de-intag/>>.

Sacher, W., & Acosta, A.

(2012). *La minería a gran escala en Ecuador: Análisis y datos estadísticos sobre la minería industrial en el Ecuador*. Abya-Yala.

Sassen, S.

(2000). The global city: strategic site/new frontier. *American Studies*, 41(2/3), 79-95.

Shade, L.

(2015). Sustainable development or sacrifice zone? Politics below the surface in post-neoliberal Ecuador. *The Extractive Industries and Society*, 2(4), 775-784.

Smith, N.

(2007). Nature as accumulation strategy. *Socialist Register*, 2007, 16.

Solíz, F.

(2013). Minería: reparar, resistir, rechazar. El conflicto minero desde el país de los derechos de la naturaleza. In Cuvi, J., Machado, D., Oviedo, A. y Sierra, N. (Eds.). *El correísmo al desnudo*. Quito: Montecristi Vive, pp. 179-189.

Sullivan, L.

(2014). Peru Passes a Packet of Neoliberal Reforms, Erodes Environmental Protections and Labor Rights. 25 jul 2014. Upsidedownworld. Recuperado de: <<http://upsidedownworld.org/main/peru-archives-76/4956-peru-passes-a-pac>>

- ket-of-neoliberal-reforms-erodes-environmental-protections-and-labor-rights».
- Svampa, M.
 (2015). Commodities Consensus: Neoextractivism and Enclosure of the Commons in Latin America. *South Atlantic Quarterly* 114(1), 65-82.
- Swanson, K.
 (2007). Revanchist urbanism heads south: the regulation of indigenous beggars and street vendors in Ecuador. *Antipode*, 39(4), 708-728.
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC) Perú-Ecuador.
 (2014). Privados de libertad por delitos de drogas: Situación actual y desafíos políticos. Serie informes analíticos No. 1. Recuperado de <<https://www.unodc.org/peruandecuador/es/noticias/2014/marzo/la-poblacion-penitenciaria-crece-exponencialmente-pero-tambien-se-expande-el-delito-en-el-peru.html>>.
- Veltmeyer, H. y Petras, J.
 (2014). A New Model or Extractive Imperialism? En Veltmeyer y Petras (eds.), *The new extractivism: a post-neoliberal development model or imperialism of the twenty-first century?* London: Zed Books. pp. 21-46.
- Vintimilla, J. y Villacís, G.
 (2013). Independencia judicial insuficiente, prisión preventiva deformada, Informe Ecuador. En *Independencia judicial insuficiente, prisión preventiva deformada: Los Casos de Argentina, Colombia, Ecuador, y Perú*. Due Process Law Foundation. Recuperado de <<http://www.idl.org.pe/sites/default/files/publicaciones/pdfs/Estudio%20independencia%20judicial%20insuficiente,%20prision%20preventiva%20deformada.pdf>>.
- Wacquant, L.
 (2004). Prefacio a la edición para América Latina. Mister Bratton comes to Buenos Aires. In L. Wacquant (Ed.), *Las Cárceles de La Miseria*. (pp. 11-19). Buenos Aires: Ediciones Manantial (segunda reimpresión).
- . (2008). The militarization of urban marginality: Lessons from the Brazilian metropolis. *International Political Sociology*, 2(1), 56-74.
- . (2009a). *Punishing the poor: The neoliberal government of social insecurity*. Duke University Press.
- . (2009b). *Prisons of poverty*. Minneapolis: U of Minnesota Press.
- . (2010). Crafting the neoliberal state: Workfare, prison fare, and social insecurity. In *Sociological Forum* (Vol. 25, No. 2, pp. 197-220).